



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2.020.

ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan de Dios Ortega López.

Concejales/as:

Doña Encarnación Pulido Pulido
Don Miguel Ángel Cámara Toro
Don Rafael García Jiménez
Don Francisco Javier Luque Cámara.
Doña Alicia Matilde López Franco.
Doña M^a. Dolores Castillo Toribio.

Secretaria-Interventora.

Doña Rosa M^a. Viedma Vargas

En Higuera de Calatrava, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de julio de dos mil veinte se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto el Sr. Alcalde, don Juan de Dios Ortega López, asistido de la Sra. Secretaria-Interventora doña Rosa María Viedma Vargas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.

No habiendo objeciones al borrador de acta notificado a los concejales, esta se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 9 DE 15 DE ENERO DE 2020 A LA Nº 148 DE 16 DE JULIO DE 2020.

*Se da cuenta de los decretos de alcaldía.
La Corporación se da por enterada.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISORIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Toma la palabra el Señor Alcalde que expone que es intención de este órgano de gobierno llevar a cabo la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, incluyendo la bonificación recogida en el artículo 95 apartado c)

“Hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”.



Se ha recibido informe de Diputación Provincial de Jaén, Organismo de Recaudación, previa solicitud del mismo, donde se realiza un estudio sobre el impacto económico que producirá la imposición de dicha bonificación y que teniendo en cuenta el padrón de año 2020 supondría 3.023,87€

Toma la palabra la Sra. Alicia López Franco que manifiesta que su Grupo votará a favor de dicho acuerdo.

Concluidas las intervenciones se procede a la votación de la propuesta de acuerdo y por unanimidad de los miembros presentes del Grupo Andalucía por Si (4) y de los miembros del Grupo PP (3), que constituyen absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, incorporando un apartado segundo en el artículo 3º Cuota Tributaria, quedando el mismo como sigue:

Artículo 3º.- Cuota Tributaria

"2.- Se establece la siguiente bonificación sobre la cuota del impuesto:

Del 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar".

Segundo: Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero: Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto: Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DEL ACERADO EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, FASE FINAL", PROGAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone que la asignación de crédito efectuada por la Comisión Provincial de Seguimiento de AEPSA, mediante Edicto de fecha 22/05/2020 (publicado en el B.O.P. de Jaén nº 122 de fecha 29 de junio de 2020, a ésta Corporación, por importe de 59.941,94 € a fin de subvencionar la contratación de trabajadores, se ha decidido realizar el proyecto de remodelación del acerado en Avenida de la Constitución, fase final.

Concluida la intervención se procede a la votación de la propuesta de acuerdo y por unanimidad de los miembros presentes del Grupo Andalucía por Si (4) y del Grupo PP (3), que constituyen absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA

Primero.- Aprobar la Memoria Descriptiva y valorada del Técnico Municipal, D. xxxxxxxxxxxxxxxx y proponer la inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2020, Garantía de Rentas, para la realización de obras y servicios de interés general y social

Obra " REMODELACIÓN DEL ACERADO EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, FASE FINAL"



a).- Coste de mano de obra y Seguridad Social:

- Subvención INEM----- 59.941,94 €
- Aportación municipal----- 526,66 €

TOTAL GASTOS DE PERSONAL----- 60.468,60 €

b).- Costes de materiales-----26.973,87 €

TOTAL INVERSION----- 87.442,47 €

Segundo.- Solicitar del INEM una subvención para su empleo en costes salariales y aseguramiento social de los trabajadores a emplear en la obra relacionada por importe de 59.941,94 €

Tercero.-El Ayuntamiento se compromete a financiar el exceso de los costes salariales totales, ascendiendo los mismos a un total las diferencias existentes entre el total de los costes salariales de 526,66 €

Cuarto.- Solicitar Subvención a la Delegación Provincial de Gobierno de la Junta de Andalucía, para la financiación de los materiales de dicha obra, por importe de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (26.973,87 €)”

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone cual es el objetivo que persigue la Relación de puestos de trabajo y que es la siguiente: Determinar el número total de puestos y de cada una de sus unidades administrativas en las que estos se integran, dimensionar la plantilla de acuerdo con el total de puestos, aplicando criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia, asignar las funciones y tareas correspondientes a cada puesto de trabajo, describir los perfiles profesionales de los puestos, requisito, titulación y formación, fijar la forma de cobertura de los puestos y objetivar el sistema de retribuciones. Actualmente los puestos de trabajo que este Ayuntamiento son los siguientes:



ANEXO

DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYTO. DE HIGUERA DE CALATRAVA

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA

CARACTERISTICAS												CONDICIONES Y REQUISITOS DE DESEMPEÑO				
Código	Denominación	Tipo	Dotac.	GRUPO	Vínculo Adscrip.	Escala	Subescala/ Clase	Categoría Laboral	Sistema Provisión	Nivel Destino	Compl. Específico ANUAL	Principales Responsabilidades	Titulación y otros requisitos	Dedicación	Penosidad	Posibilidad
SERVICIOS GENERALES																
SG-F-01	Secretaria/o-Interventora/or	S	1	A1	FHN	Habilitación Nacional	Secretaria-Intervención		C	26	14.700,00	Secretaría, fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y contabilidad. Representación y defensa de la Entidad en juicio y procedimientos arbitrales	Funcionario de Administración local con Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención. Ldo. en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras, o titulación Universitaria de Grado equivalentes.	SI	NO	N
SG-L-01	Auxiliar Administrativa/o	NS	1	C2	LF			Auxiliar Administrativa/o	C	16	4.200,00	Tareas de auxilio administrativo en materias de administración general, Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. FP1 o equivalente	NO	NO	N
SG-F-02	Subalterna/o	NS	1	AP-E	FC	General	Subalterna		C	14	9.660,00	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado, notificaciones, y cuantas otras que le sean encomendadas propias de su categoría...	Certificado de Escolaridad	NO	NO	N
SG-F-03	Auxiliar Administrativa/o Tesorería	NS	1	C2	FC	General	Auxiliar		C	16	9.660,00	Tareas de auxilio administrativo en materias de administración general, Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc. Apoyo a la gestión de la Tesorería	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. FP1 o equivalente	NO	NO	N
SG-L-02	Técnica/o Auxiliar Informática y Nuevas Tecnologías	NS	1	C2	Fi			Técnica/o Auxiliar Informática y Nuevas Tecnologías	C	16		Ejecución de los programas de formación y dinamización en el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación, registro de certificado digital, actualización de la Web del Ayuntamiento, y edición y publicación de información del Ayuntamiento. Turismo, comercio, redes sociales, cultura y patrimonio, animación sociocultural	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. FP1 o equivalente	NO	NO	N
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES																
IOSM-L03	Maestra/o de obras	NS	1	AP-E	LI			Encargado de Obras	C	14	10.500,00	Organizar y controlar la realización de las obras y otras actuaciones asignadas así como el control del personal asignado a su servicio	Certificado de escolaridad. Certificado de profesionalidad de fábricas de albañilería	NO	SI	S
IOSM-L04	Maestra/o de obras	NS	1	C2	LF			Encargado de Obras	C	16	10.500,00	Organizar y controlar la realización de las obras y otras actuaciones asignadas así como el control del personal asignado a su servicio	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. FP1 o equivalente. Certificado de profesionalidad de fábricas de albañilería	NO	SI	S
IOSM-L05	Limpiadora	NS	1	AP-E	LI			Limpiador/a/or	C	14	2.561,02	Tareas de Limpieza de los edificios Municipales	Certificado de Escolaridad	NO	SI	N



SEGURIDAD CIUDADANA

SC-F-04	Auxiliar de Policia	NS	1	AP-E	FC	Especial	Servicios Especiales/ Vigilante Municipal	C	14	6.720,00	Funciones operativas y de ejecución de las tareas de Seguridad Ciudadana. Extensión de actas de sanción, y de fe de eventos. Custodia y vigilancia de bienes y servicios y de instalaciones y de personalidades municipales y demás funciones establecidas en los art. 6 y 56 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales.	Certificado de Escolaridad	SI	SI	S
SC-F-05	Policia Local	NS	1	C1	FC	Especial	Servicios Especiales/ Policia Local. Escala Básica	C	16	6.720,00	Funciones operativas y de ejecución de las tareas de Seguridad Ciudadana. Extensión de actas de sanción, y de fe de eventos. Custodia de instalaciones y de personalidades municipales.	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. FP1 o equivalente	SI	SI	S

GUARDERÍA TEMPORERA

GT-L-06	Directora/or Guardería	S	1	A2	LFD		Directora /or Guarderí a	C	16		Dirección y coordinación de la Guardería Temporera	Educadora/or Social, Trabajadora/or Social, Maestro, Diplomado Universitario en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, o Título de Graduado Universitario Equivalente, o Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil	NO	NO	N
GT-L-07	Educadora/or Guardería	NS	1	C2	LFD		Educador a/or Guardería	C	16	917,00	Funciones de elaboración y ejecución de los programas educativos y de animación en la Guardería	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. FP1 o equivalente. Certificado de Profesionalidad en Educación Infantil	NO	SI	N
GT-L-08	Cocinera/o	NS	1	C2	LFD		Cocinera/o	C	15	392,14	Elaboración de menús previamente confeccionados	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. FP1 o equivalente. Carnet Manipulación Alimentos	NO	SI	N

Dotaciones de Puestos de Trabajo Ayuntamiento de Higuera de Calatrava

Puestos reservados a personal Funcionario	6	2 reservados a promoción interna
Puestos de personal Laboral	7	1 reservado a promoción interna
Total de puestos de trabajo	13	3 reservadas a promoción interna



nº Dot.	Puesto de Trabajo	Relación Jca.		Grupo de clasificación			
		F	L	A1	A2	C2	E-AP
1	Secretaria/o-Interventora/or	1		1			
1	Auxiliar Administrativa/o		1			1	
1	Subalterna/o	1					1
1	Técnica/o Auxiliar Informática y Nuevas Tecnologías		1			1	
1	Maestra/o de obras		1				1
1	Limpiadora		1				1
1	Auxiliar de Policía	1					1
1	Directora/or Guardería		1		1		
1	Educadora/or Guardería		1			1	
1	Cocinera/o		1			1	
10		3	7	1	1	4	4

A continuación explica el contenido de la plantilla de personal que recoge los puestos de trabajo que ya existen y que han quedado expuestos y manifiesta que se propone crear tres plazas una de auxiliar administrativo tesorería grupo C2, otra de maestro de obras Grupo C2 y otra de Policía local Grupo C1 a cubrir por el sistema de promoción interna, las retribuciones salariales quedan como están solo se modifica el complemento de destino del puesto de Secretaria-Intervención que pasa del 24 al 26 y aumenta el importe del complemento específico

Interviene la Sra. Alicia López Franco, que pregunta si este sistema de selección de las plazas vacantes, por promoción interna, va dirigido a los trabajadores de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente.

Concluidas las intervenciones se procede a la votación de la propuesta de acuerdo y por unanimidad de los miembros presentes del Grupo Andalucía por Si (4) y del Grupo PP (3), que constituyen absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de la Plantilla Personal para el año 2020, según los documentos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La RPT y la Plantilla se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Aprobada definitivamente la modificación se publicará íntegramente el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y se remitirá una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.



No se presentan

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se fomulan

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las dieciocho horas y veinticinco minutos en el lugar y día ut supra, extendiendo la presente que firma conmigo la Secretaria-Interventora que certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Juan de Dios Ortega López

Fdo.: Rosa Mª. Viedma Vargas